

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 31 fracciones XVII, XIX, y 37 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 primer párrafo, 27, 45, 78, 85, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 63, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 24 fracciones II, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y en los numerales Decimo Sexto, Decimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007; se emite el Programa Anual de Evaluación Estatal 2013.

Consideraciones generales

1. Objetivos del Programa Anual de Evaluación:

- a) Determinar , los tipos de evaluación que de aplicaran a los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de Quintana Roo como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria
- b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios en operación y los de nueva creación.
- c) Vincular el calendario de evaluaciones de los programas presupuestarios con el calendario de actividades de la programación y presupuestación
- d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

2. Para efecto del presente, se entenderá:

Instituto: al Instituto de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo

Coordinación de la evaluación: a los mecanismos de colaboración para la generación y flujo de la información para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación

DPEF: al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Entes Públicos: a los poderes Ejecutivo, Legislativo y judicial del Estado, los entes autónomos del Estado, los municipios del Estado.

Entidades: a las dependencias, los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

Evaluación de Diseño: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos;

Evaluación de Impacto: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos;

Evaluación de procesos: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos;

Evaluación Específica: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos;

Evaluación de Consistencia y Resultados: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos;

Evaluación Específica de Desempeño: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos;

Evaluación Estratégica: a la que se refiere los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos;

Evaluación Externa: la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables;

LFPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LDS: a la Ley de Desarrollo Social

LGCG: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

PAEE: Programa Anual de Evaluación Estatal

Secretaria: a la Secretaria de Hacienda del Estado de Quintana Roo

SEED: Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño

TdR: Modelo de Términos de Referencia

Unidad Responsable (UR): al área responsable de la administración y ejecución de los programas y proyectos de las dependencias y entidades

3. El instituto será el encargado de realizar las evaluaciones a las que se refiere PAEE a través de la contratación de instituciones evaluadoras o por sus propios medios.
4. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE se cargaran para el presente año al presupuesto de la Secretaria. Para los años siguientes las UR de los programas deberán contemplar en sus presupuestos un apartado por concepto de la evaluación.
5. el Instituto informara en su caso a las dependencias y entidades de las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAEE.
6. El Instituto atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAEE y resolverá los casos especiales en el ámbito de su competencia.
7. El Instituto en conjunto con los enlaces de evaluación de las entidades, deberán revisar los resultados y aprobar los productos antes de aceptarlos a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los TdR, y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAEE.
8. Los informes finales deberán difundirse a través de las paginas d internet del Instituto, de las dependencias y de las entidades.
9. Las dependencias y entidades deberán revisar y actualizar la MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores durante las etapas del proceso presupuestario de acuerdo con los resultados de las evaluaciones externas.
10. Son sujetos de evaluación los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del estado para el ejercicio fiscal 2013, los programas estatales que se prevé incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y que comiencen su operación en dicho ejercicio.

11. Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas evaluados, en los términos de las disposiciones aplicables.

12. Los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para el año 2013 son:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados
- b) Evaluación de Procesos

Cronograma de Ejecución

Tipo de evaluación	Programas-políticas publicas	Fecha limite	Producto entregable
Evaluación de Consistencia y Resultados	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	A más tardar el último día hábil de mayo de 2013	Informe final
Evaluación de Consistencia y Resultados	Fondo de Aportaciones para la Educación Técnica y de Adultos	A más tardar el último día hábil de septiembre de 2013	Informe final
Evaluación de Consistencia y Resultados	Fondo de Aportaciones Múltiples	A más tardar el último día hábil de septiembre de 2013	Informe final
Evaluación de Procesos	Fondo de Aportaciones para la Seguridad pública	A más tardar el último día de marzo de 2013	Informe final
Evaluación de Consistencia y Resultados	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	A más tardar el último día hábil de septiembre de 2013	Informe final
Evaluación de Consistencia y Resultados	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	A más tardar el último día hábil de septiembre de 2013	Informe final
Evaluación de Consistencia y Resultados	Fondo de Aportaciones para la los Servicios de Salud	A más tardar el último día hábil de julio de 2013	Informe final